

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

RAD: 1100140030462020-00185-00.

Encontrándose el presente asunto para su calificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., el despacho DISPONE:

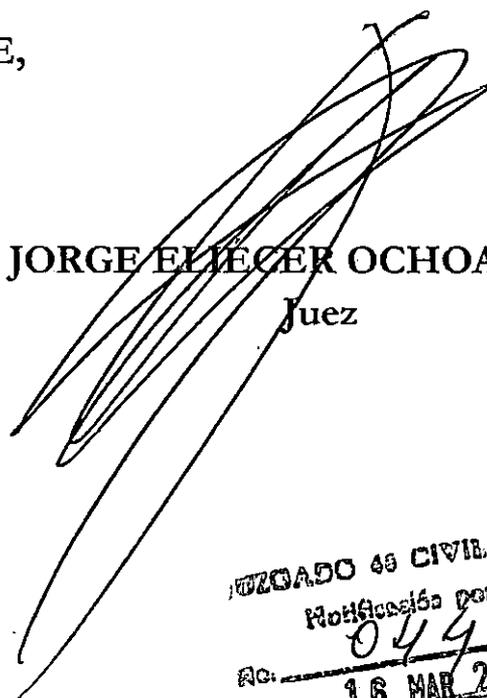
INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos:

1. APÓRTESE el Certificado de Tradición del vehículo objeto de la medida, donde conste la inscripción de la prenda, con una fecha no superior a un mes de expedición.
2. Apórtense las copias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

YR11



JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
 Notificación por Estado
 No. 044
 Fecha: 16 MAR 2020
 Secretaria